

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

652. ORDEN Nº 0788, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2025-2026 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS "TIERNO GALVÁN".

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden número 202500000788 del día 05 de junio de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar el inicio del **CURSO 2025-2026** de la **ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS "TIERNO GALVÁN" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA**

DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) en concordancia con el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraord. 54 del día 31 de julio de 2024), **VENGO EN ORDENAR:**

La **Convocatoria del Curso Escolar 2025-2026 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas "Tierno Galván"** de la Ciudad Autónoma de Melilla, con sujeción a las siguientes determinaciones:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2025-2026 son las siguientes: Dibujo, Pintura, Cerámica, Iniciación al Dibujo, Iniciación a la Pintura e Iniciación a la Cerámica.

2º.- El **plazo de solicitudes y matriculación para alumnado de nuevo ingreso y continuidad** quedará abierto desde el día **20 de junio de 2025 hasta cubrir vacantes**. Por ello, las personas interesadas deberán, previamente a la tramitación de la matrícula, informarse en el propio centro acerca de la existencia de plazas vacantes.

3º.- Las plazas vacantes existentes para los/as alumnos/as de nuevo ingreso, se adjudicarán, en el caso de que el número de solicitudes exceda al de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, por orden de presentación de las solicitudes.

4º.- La edad mínima de los/as alumnos/as de todas las especialidades será de ocho años cumplidos dentro del año de inicio del curso, 2025.

5º.- De acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal de aplicación, (BOME extraordinario nº 21 (II) de 30 de Diciembre de 2009), el importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente: 45,00 euros por asignatura curso completo.

Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de Junio de 1987 tendrán una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

Los sujetos pasivos mayores de 65 años disfrutarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

6º.- Solicitudes se formulará en modelo oficial que se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) y se presentarán a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- Las matrículas se formalizarán en la Dirección General de Educación, los días laborales de lunes a viernes de 09,00 a 13.30 horas. Debiéndose aportar copia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, acompañando todos los/as alumnos/as una fotografía de tamaño carné del alumno (para alumnado de nueva incorporación), así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES68 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

8º.- La Dirección General de Educación es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en las solicitudes. La finalidad de la obtención de dichos datos es la tramitación de las solicitudes de inscripción en la especialidad docente al que hará referencia la solicitud. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla. <https://sede.melilla.es>"